



Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 81-001-33-31-001-2016-00060-00
DEMANDANTE: GUILLERMO DIAZ HENAO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Visto el informe secretarial que antecede a (fl, 75 del C1). Vencido como se encuentra el traslado de la demanda¹, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y vencido el termino para contestar la demanda conforme a lo dispuesto al parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo contestado en tiempo la demandada², por lo tanto se dispondrá a fijar fecha para audiencia inicial, que se celebrará el día 07 de Junio de 2018 a las 4:30 pm en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 ibídem.

Es de advertir a la Entidad Pública Demanda, que para el día de la Audiencia inicial deberá allegar el respectivo concepto del comité de conciliación de la entidad, en el que se indique si se les autoriza o no conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del art, 180 del C.P.A.C.A.

Igualmente se le recuerda, que en la diligencia se tomarán las decisiones a que haya lugar, quedando notificados por estrados, y de ser el caso de puro derecho o no fuere necesario la práctica de pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente. Al encontrarse facultado el Despacho para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, conforme al Art. 202 de la referida ley, es de suma importancia que los interesados estén presentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta el poder allegado con la contestación de la demanda en tiempo obrante a folio 55 del expediente, se reconocerá personería a la Dra. LYDA YARLEY MARTINEZ MORERA, para actuar en representación de la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial el día 07 de Junio de 2018 a las 4:30 pm en la Sala de audiencia de este Juzgado.

¹ Folio, 44 de este cuaderno.

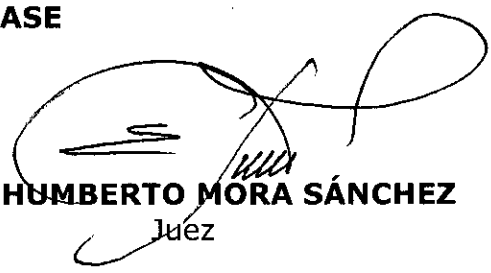
² Folio, 51-54 de este cuaderno.

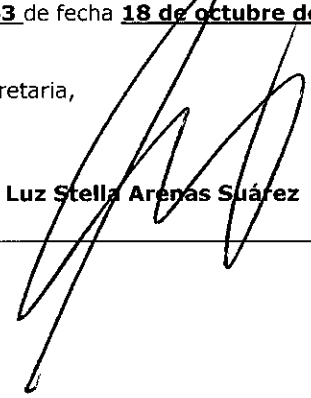


Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Tercero: Reconocer personería para actuar a la doctora LYDA YARLEY MARTINEZ MORERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.951.202 de Villanueva y Tarjeta Profesional No. 197.743 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES, en los términos del poder a él conferido (fl, 55 del C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca SECRETARÍA. El auto anterior es notificado en estado No. <u>153</u> de fecha <u>18 de octubre de 2017.</u> La Secretaria,  Luz Stella Arenas Suárez
